

Cipolletti, 25 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "FARIAS, MARIO NICOLAS S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01623-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada se acredita el fallecimiento de MARIO NICOLAS FARIAS - DNI 13293267, ocurrido el día 09 de agosto de 2024, en Gral. Roca, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con NANCY ALEJANDRINA ROTTEN CASTRO - DNI 13585205, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada.

Sus hijos WALTER NICOLAS - DNI 31044006, CARLOS ALBERTO - DNI 42402974, CINTHIA JACQUELINE - DNI 32808415, MAYRA GISEL - DNI 34698342, todos de apellido FARIAS ROTTEN, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas.

En fecha 27/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 29/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 28/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas 04/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARIO NICOLAS FARIAS, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: WALTER NICOLAS, CARLOS ALBERTO, CINTHIA JACQUELINE, MAYRA GISEL, todos de apellido FARIAS ROTTEN; y la cónyuge supérstite NANCY ALEJANDRINA ROTTEN CASTRO, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez subrogante